

4-2-107087 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER	COMITÉ FIDUCIARIO No. 02
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 01 de julio de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 07:00 P.M.	HORA FINALIZACIÓN: 09:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Gloria Elena García Cruz	Gerente de Alianzas Regionales	INVIAS	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Juliana Sánchez Acuña	Directora Jurídica	INVIAS	Principal	Voto a través de Correo Electrónico
Aida Margarita Hernández Angulo	Secretaria Privada	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Principal	Sin Voz, ni Voto
Saharay Rojas Téllez	Secretaria de Hacienda	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Principal	Sin Voz, ni Voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Diana Lizeth Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusingue	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edgar Salvador de Los Santos Pineyro	Gerencia de Proyectos Especiales	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Andrés Felipe Ruiz Camelo	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
José Luis Cala Estupiñán	Profesional Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
Néstor David González Navarro	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
María Alejandra Rodríguez Villareal	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual

INVITADOS

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Andrea Alexandra Bohórquez López	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martinez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga López	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- Verificación del quórum.
- Solicitud: Aprobar la recomendación de contratación directa que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con la sociedad CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.
- Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 07:00 de la noche del día 01 de julio de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Lizeth Cardenas Rico en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER, del contrato de fiducia mercantil 4-2-107087 de 2022 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo 1113 de 2016, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Gloria Elena García Cruz	Virtual
Juliana Sánchez Acuña	Virtual
Aida Margarita Hernández Angulo	Virtual Sin Voz, ni Voto
Saharay Rojas Tellez	Virtual Sin Voz, ni Voto

De conformidad a lo aprobado por el manual operativo en su numeral 2.2.5.1. FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, “Nota: El municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander no tendrán voz ni voto en los temas relacionados con la adjudicación y declaratorias

desiertas de contratos.” Cursiva y subrayado fuera del texto.

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar la recomendación de contratación directa que tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con la sociedad CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA
PAF-VIASSANTANDER-I-137-2022**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 57.278.910,00) M/CTE., incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS No. 4-2-107087 DE 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, en el literal d), del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada”.

Igualmente, el numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

“(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del Comité Fiduciario, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

(...).”

Recomendación que remite la Jefatura de Contratación Derivada, en los siguientes términos:

- A) De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Transporte y sus organismos adscritos y vinculados, llevar a cabo la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; garantizar que toda persona pueda circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la ley; así como la seguridad de las personas aspecto éste que constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. A partir de dichas competencias, la misma ley definió la infraestructura del transporte a cargo de la Nación, como aquella de su propiedad que cumple la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país, dentro de la cual se incluye la

Red Nacional de Carreteras, que involucra no solo la malla vial en estricto sentido, sino las zonas, facilidades y señalización que permitan la adecuada circulación y en lo posible, la prestación de servicios públicos básicos, para el tránsito de personas y bienes en condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.

- B) De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, garantizar, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.
- C) En ese sentido, con base en los antecedentes enunciados en el numeral anterior y en desarrollo de la ejecución del contrato interadministrativo de cooperación No. 1113 de 2016, FINDETER realizó la revisión de los contratos suscritos por IDESAN y se evidenció que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato de Concesión No. J - 97 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 suscrito con la empresa THOMAS INSTRUMENTS S.A., a través del cual se realiza la operación, organización y gestión total del servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y la operación de las estaciones de pesaje de Rionegro y Lebrija, cuyo plazo finaliza en septiembre de 2023.
- D) Las actividades principales realizadas por el concesionario son las siguientes:
1. La operación, administración y control de las estaciones de peaje y pesaje.
 2. El mantenimiento de los equipos de control de tránsito y equipos de control de peso
 3. El ejercicio de un control directo sobre los equipos de control de tránsito y control de peso, así como la transmisión en línea y en tiempo real de los datos que se generen en cada una de las estaciones de peaje.
 4. La conservación y/o mantenimiento de la infraestructura física de las estaciones de peaje y pesaje, de acuerdo a lo descrito en los apéndices.
- E) Igualmente, para la realización del seguimiento integral al contrato de concesión mencionado se encuentra en ejecución el contrato de interventoría No. G-20-2022 suscrito con CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S, el cual finaliza el 05 de julio de 2022.
- F) Teniendo en cuenta que, el contrato de concesión mencionado se encuentra en ejecución hasta septiembre de 2023 y que el plazo del contrato de interventoría actual culmina el próximo 05 de julio, se requiere tomar medidas urgentes tendientes a contratar una interventoría para que ejerza las actividades establecidas en la ley y el contrato que se suscriba, en orden a realizar el seguimiento integral del contrato y que las actividades del mismo no se paralizen sino que por el contrario, se garantice la continuidad en el servicio de la operación y del recaudo de las tasas de peaje y la operación de las estaciones de pesaje.
- G) La presente contratación es necesaria, toda vez que el contrato de interventoría que se encuentra actualmente en ejecución no cubre la totalidad del plazo establecido para el contrato de concesión, situación que debe ser subsanada ya que se requiere realizar el seguimiento técnico el cual requiere de un conocimiento especializado en la materia, y adicionalmente por la naturaleza, complejidad y extensión del contrato objeto e interventoría.
- H) En conclusión, se adelanta la presente contratación de manera directa teniendo en cuenta los argumentos anteriormente esbozados, contando con la aprobación del comité directivo del convenio interadministrativo No. 1113 de 2016 mediante acta de comité No. 36 del 24 de junio de 2022, con el fin de contar con una persona jurídica que realice las actividades de interventoría para el contrato de concesión que tiene por objeto la *“OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IDESAN”*, en aras de no paralizar la prestación del servicio de operación y recaudo de peajes y operación de estaciones de pesaje en los municipios de Rionegro y Lebrija.
- I) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

J) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por la Jefatura de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.

Valor del PE expresado en SMMLV: 57.3

Se da cumplimiento a la condición del literal a) del numeral 4.2.1. del estudio previo, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
G-252021	Interventoría, operativa, administrativa, financiera y de sistemas al contrato de concesión para que opere, organice y gestione totalmente el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y opere las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de IDESAN	2021	67.36	100,00%
G-18-2022	Interventoría, operativa, administrativa, financiera y de sistemas al contrato de concesión para que opere, organice y gestione totalmente el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y opere las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de IDESAN	2022	41.52	100.00%
			108.88	

Se da cumplimiento a la condición del literal b) del numeral 4.2.1. del estudio previo con el siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
G-252021	Interventoría, operativa, administrativa, financiera y de sistemas al contrato de concesión para que opere, organice y gestione totalmente el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y opere las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de IDESAN	2021	67.36	100,00%
			67.36	

Conclusión: **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

2. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombre: **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.**
 NIT.: **901324813-0.**

Fecha de expedición del certificado: 07 de junio de 2022.

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar sin límite de cuantía.

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Bogotá.

Término de Duración: indefinida.

Término de Constitución: Que, por Documento Privado de Accionista Único del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 24 de septiembre de 2019 bajo el número 02508740 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.

Revisor Fiscal: No registra.

- 2.2. **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- 2.3. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- 2.4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
- 2.5. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.** Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales anteriores, respecto de la persona jurídica y el representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- 2.6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta RUT de la empresa.
- 2.7. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Aportan certificado suscrito por el representante legal y contador público en el que manifiestan que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Así mismo aportan documentos de la contadora que suscribe el documento, tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- 2.8. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Aportan el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- 2.9. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

Se consultó el registro nacional de obras inconclusas y sanciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrando que no existen anotaciones negativas al respecto.

De conformidad con lo anterior **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos exigidos.

3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER, que en su numeral 4.6. *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA* literal c) señala que “Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente” no se encuentra viable la exigencia de requisitos financieros, de conformidad con la justificación dada por el área financiera de la Entidad, quien mediante correo electrónico informó lo siguiente:

“(…)

1. El monto del contrato no supera los \$60 millones.
2. La duración del contrato es de solo dos meses.
3. El objeto del contrato corresponde a la prestación de un servicio, razón por la cual quien desarrolle el objeto no tendrá exigencias de capital de trabajo para ejecutar el mismo (...).”

No obstante, lo anterior y si bien no se realizó la verificación de las condiciones financieras, la Entidad pudo constatar en el balance general y estado de resultados del contratista propuesto con corte a 31 de diciembre de 2021 que, sus indicadores financieros de liquidez endeudamiento y ROE, le permiten contar con una solidez financiera para desarrollar el contrato.

4. IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Proyectos Especiales de FINDETER solicitaron a **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. identificado con la N.I.T. 901324813-0**, participar en la ejecución del contrato que tiene por objeto la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, mediante oficio y correo electrónico de fecha 01 de julio de 2022.

La solicitud se realizó con fundamento en que **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de contratos en los que ha desarrollado labores de interventoría, control y seguimiento para la operación, organización y gestión del servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y la operación de las estaciones de pesaje, desarrollando sus labores a satisfacción de las entidades contratantes, conminando a los contratistas de consultoría a ejecutar los proyectos de manera satisfactoria, contando con amplia experiencia.

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
G-252021	Interventoría, operativa, administrativa, financiera y de sistemas al contrato de concesión para que opere, organice y gestione totalmente el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y opere las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de IDESAN	2021	67.36	100,00%
G-18-2022	Interventoría, operativa, administrativa, financiera y de sistemas al contrato de concesión para que opere, organice y gestione totalmente el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje y opere las estaciones de pesaje que se encuentran a cargo de IDESAN.	2022	41.52	100.00%
			108.88	

Por otra parte, se destaca que **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** cumple con la suficiente experiencia en proyectos similares

en tipología y de similares alcances, lo cual permite garantizar técnicamente que cuenta con personal idóneo para la ejecución del contrato frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del proyecto.

Es importante mencionar que la empresa **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S** es el actual interventor del contrato de Concesión al cual se le va a realizar seguimiento por medio de la presente contratación, lo que le permite tener conocimiento de las condiciones particulares del proyecto, gestionar las actividades de interventoría de una manera apropiada toda vez que conoce la operación y verificación del centro de control, y adicionalmente cuenta con el personal y equipos necesarios en el lugar de ejecución de sus actividades.

En conclusión, la vicepresidencia técnica y la gerencia de Proyectos Especiales certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S., goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el presente contrato.

K) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	\$57.278.910,00	\$57.278.910,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$57.278.910,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

L) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 130 del 01 de julio de 2022.

M) El día primero (1º) de julio de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 01, órgano que evaluó y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS No. 4-2- 107087 DE 2022 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa PAF-VIASSANTANDER-I-137-2022 emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día primero (1º) de julio de 2022, para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, con la sociedad **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con Nit. 901.324.813-0, representada legalmente por **JOSÉ GABRIEL CANO HERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.217.706; por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$57.278.910,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

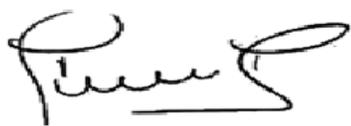
Una vez finalizada la sesión se evidenció por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron en su totalidad y emitieron su voto dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Gloria Elena García Cruz	Positivo
Juliana Sánchez Acuña	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la totalidad de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 9:00 p.m. del día primero (01) de julio de 2022.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Presidente del Comité Fiduciario



DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Revisó: William Ernesto González Arias – Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación – FINDETER

Evidencia Votación:

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1113 DE 2016 - Mensaje (HTML)

Eliminar Archivar Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Eliminar Archivar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

PAGOS Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directiva Etiquetas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Enviar a OneNote Ideas Viva

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

LM LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>
Para **JUAN JOSE OYUELA SOLER**
CC **Diana Lizeth Cardenas Rico**; **LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ**; **Gloria Elena Garcia Cruz**; **In.ahernandez@santander.gov.co**; **nsrojas@bucaramanga.gov.co**;
IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; **EDGAR SALVADOR DE LOS SANTOS PINEYRO**; **MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ**; **JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ**; **y 19 usuarios más**
viernes 1/07/2022 7:25 p. m.

Seguimiento. Comienza el viernes, 1 de julio de 2022. Vence el viernes, 1 de julio de 2022.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

Aprobado

Enviado desde mi iPhone

El 1/07/2022, a la(s) 7:20 p. m., JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co> escribió:

Aprobado.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

De: Diana Lizeth Cardenas Rico

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 7:18 p. m.

Para: Diana Lizeth Cardenas Rico <diana.cardenas@fidupopular.com.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>; JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>; Gloria Elena Garcia Cruz <gegarcia@invias.gov.co>; In.ahernandez@santander.gov.co

Escribe aquí para buscar

13°C Nublado

ESP 8:32 p. m.
LAA 1/07/2022

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

Eliminar Archivar Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Eliminar Archivar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

PAGOS Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directiva Etiquetas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Enviar a OneNote Ideas Viva

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

LM LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>
Para **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**
CC **JUAN JOSE OYUELA SOLER**; **Diana Lizeth Cardenas Rico**; **Gloria Elena Garcia Cruz**; **In.ahernandez@santander.gov.co**; **nsrojas@bucaramanga.gov.co**; **IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**;
EDGAR SALVADOR DE LOS SANTOS PINEYRO; **MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ**; **JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ**; **ANDRÉS FELIPE RUIZ CAMELO**; **y 18 usuarios más**
viernes 1/07/2022 7:28 p. m.

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

Buenas noches:

Doy aprobación al punto remitido.

Cordial saludo

El 1/07/2022, a la(s) 7:25 p. m., LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> escribió:

Aprobado

Enviado desde mi iPhone

El 1/07/2022, a la(s) 7:20 p. m., JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co> escribió:

Aprobado.

Cordial saludo,

Escribe aquí para buscar

13°C Nublado

ESP 8:33 p. m.
LAA 1/07/2022

RE: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1113 DE 2016 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

PAGOS Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directa Categorizar

Etiquetas

Leer en voz alta Inmersivo

Traducir Idioma

Zoom

Enviar a OneNote

Ideas Viva

RE: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>
Para Diana Lizeth Cardenas Rico; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; Gloria Elena Garcia Cruz; In.ahernandez@santander.gov.co; nsrojas@bucaramanga.gov.co; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; EDGAR SALVADOR DE LOS SANTOS PINEYRO; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; y 20 usuarios más
viernes 1/07/2022 7:21 p. m.

Seguimiento. Comienza el viernes, 1 de julio de 2022. Vence el viernes, 1 de julio de 2022.

Aprobado.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

De: Diana Lizeth Cardenas Rico

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 7:18 p. m.

Para: Diana Lizeth Cardenas Rico <diana.cardenas@fidupopular.com.co>; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>; JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>; Gloria Elena Garcia Cruz <gegarcia@invias.gov.co>; In.ahernandez@santander.gov.co <In.ahernandez@santander.gov.co>; nsrojas@bucaramanga.gov.co <nsrojas@bucaramanga.gov.co>; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>; EDGAR SALVADOR DE LOS SANTOS PINEYRO <ESSANTOS@findeter.gov.co>; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ <MGUTIERREZ@findeter.gov.co>; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ <CMUNOZ@findeter.gov.co>; ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ <EEFRANCO@findeter.gov.co>; JUAN CARLOS PERDOMO SUNZA <JCPERDOMO@findeter.gov.co>; CARLOS DAVID RODRIGUEZ MEDINA <CDRODRIGUEZ@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; INES MALAVERA RODRIGUEZ <IMALAVERAR@findeter.gov.co>; JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLICALA@findeter.gov.co>; NESTOR DAVID GONZALEZ NAVARRO <NDGONZALEZ@findeter.gov.co>; MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ VILLAREAL <MARODRIGUEZ@findeter.gov.co>; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ <AABOHORQUEZ@findeterco.onmicrosoft.com>; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO <SRODRIGUEZ@findeter.gov.co>; Tania Florez Tovar <tania.florez@fidupopular.com.co>; Edwin Arteaga Lopez <edwin.artea@fidupopular.com.co>; Andrea Carolina Cuesta Hernandez <andrea.cuesta@fidupopular.com.co>; smjamesg@bucaramanga.gov.co <smjamesg@bucaramanga.gov.co>; ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA <ICMARTINEZM@findeter.gov.co>; MARIA ALEJANDRA AMBUILA BEDOYA <MAAMBUILA@findeter.gov.co>; PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDONO <PFCHIQUILLO@findeter.gov.co>; WILLIAM ERNESTO GONZALEZ ARIAS <WEGONZALEZ@findeter.gov.co>

Asunto: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1113 DE 2016

Cuándo: viernes, 1 de julio de 2022 7:00 p. m.-9:00 p. m.

Escribe aquí para buscar

13°C Nublado

ESP 8:33 p. m.
LAA 1/07/2022

RE: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

PAGOS Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directa Categorizar

Etiquetas

Leer en voz alta Inmersivo

Traducir Idioma

Zoom

Enviar a OneNote

Ideas Viva

RE: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

Gloria Elena Garcia Cruz <gegarcia@invias.gov.co>
Para Diana Lizeth Cardenas Rico; LMZAPATA@findeter.gov.co; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; JUAN JOSE OYUELA SOLER; Juliana Sanchez Acuña; In.ahernandez@santander.gov.co; nsrojas@bucaramanga.gov.co; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; ESSANTOS@findeter.gov.co; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; y 9 usuarios más
viernes 1/07/2022 7:41 p. m.

Respetados miembros del Comité Fiduciario

En relación al orden del día, en mi calidad de Gerente de Alianzas Regionales del Instituto Nacional de Vías me permito dar aprobación de la contratación directa cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Contratista CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.

Cordialmente,

GLORIA ELENA GARCIA CRUZ
Gerente Alianzas Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
gegarcia@invias.gov.co
6202352/53/55 ext: 112
Avenida Vasquez Cobo No 23 – 47 piso 3
www.invias.gov.co



Escribe aquí para buscar

13°C Nublado

ESP 8:33 p. m.
LAA 1/07/2022

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1113 DE 2016 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar

Responder Responder a todos Reenviar Responder

compartir con Teams

PAGOS Al jefe Correo electróni...

Mover

Asignar directiva Etiquetas

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Edición

Leer en voz alta Inmersivo

Traducir Idioma

Zoom Enviar a OneNote

Zoom Ideas Viva

Complemento

Re: CITACION A COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 2 - P.A FINDETER VIAS DE SANTANDER 4-2-107087 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1...

 Juliana Sanchez Acuña <jsancheza@invias.gov.co>
Para  Gloria Elena Garcia Cruz
CC  Diana Lizeth Cardenas Rico;  LMZAPATA@findeter.gov.co;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  JUAN JOSE OYUELA SOLER;  In.ahernandez@santander.gov.co;  nsrojas@bucaramanga.gov.co;  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;  ESSANTOS@findeter.gov.co;  MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ;  JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; y 9 usuarios más
viernes 1/07/2022 7:47 p. m.

Responder Responder a todos Reenviar

Respetados miembros del Comité Fiduciario:

En relación al orden del día, en mi calidad de Directora Jurídica del Instituto Nacional de Vías me permito dar aprobación de la contratación directa cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Contratista CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.

Cordialmente,

Juliana Sánchez Acuña
Directora Jurídica
Instituto Nacional de Vías - INVIA
jsancheza@invias.gov.co

El 1/07/2022, a la(s) 7:41 p. m., Gloria Elena Garcia Cruz <gegarcia@invias.gov.co> escribió:

Respetados miembros del Comité Fiduciario

En relación al orden del día, en mi calidad de Gerente de Alianzas Regionales del Instituto Nacional de Vías me permito dar aprobación de la contratación directa cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Contratista CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.

Escribe aquí para buscar

13°C Nublado

ESP 8:34 p. m.
LAA 1/07/2022